



Resolución No. 771-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "INDEPENDIENTE COUNTRY CLUB", con domicilio en la Av. del Ejército N° 1726 San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 70 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de San Isidro;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

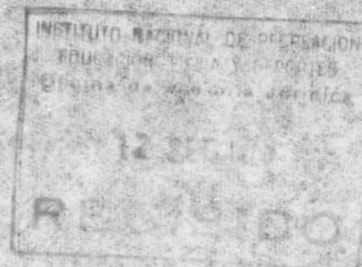
Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "INDEPENDIENTE COUNTRY CLUB" de San Isidro, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 771-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "INDEPENDIENTE COUNTRY CLUB", con domicilio en la Av. del Ejército N° 1726 San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 70 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de San Isidro;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "INDEPENDIENTE COUNTRY CLUB" de San Isidro, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. 3626